

211420  
R. Dir. 453/4.094  
HL/pm

**Ref.: TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE S.A. SOLICITA  
BONIFICACIÓN DE TARIFAS. PRORROGAR. NO ACCEDER.**

---

Montevideo, 5 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La solicitud de la firma Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. referente a la reducción de tarifas portuarias asociadas a las escalas de Cruceros.

**RESULTANDO:**

- I. Que la firma solicita una bonificación del 50% de las tarifas de Uso de Puerto, Uso de Muelle, servicios de suministro de agua, retiro de residuos, aguas de sentina y aguas grises y negras.
- II. Que adicionalmente se solicita mantener la tarifa de Uso de infraestructura de Pasajeros de Cruceros en su valor actual, que se encuentra bonificada y es equivalente a USD 2,40 por pasajero a bordo, hasta el 31/08/2021 por Resolución de Directorio 457/4.050.
- III. Que la empresa fundamenta su solicitud en base al impacto que sufrió el sector producto de la pandemia generada por el COVID19.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que los servicios de Uso de Puerto y Uso de Muelle resultan deficitarios para ANP por lo cual no existe margen para el otorgamiento de bonificaciones.
- II) Que las tarifas asociadas al servicio de suministros tienen costos directos para ANP, producto del pago que se efectúa a los correspondientes proveedores, los cuales forman parte de los costos que la Administración debe cubrir con las tarifas vigentes.
- III) Que el sector ha sido fuertemente afectado por la coyuntura internacional producto de la pandemia COVID 19.
- IV) Que esta Administración considera de recibo contribuir con la recuperación del sector, atento a los nuevos protocolos y a los efectos de no cambiar las condiciones económicas del negocio, estimando conveniente mantener el valor bonificado de la tarifa aplicable al Uso de Infraestructura de los pasajeros de cruceros.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.094 celebrada el día de la fecha,

**RESUELVE:**

1. Prorrogar desde su vencimiento la bonificación del 40% de la tarifa 1.8 Cruceros -pasajeros a bordo-, estipulada en la Resolución de Directorio

457/4.050 de fecha 26 de agosto de 2020, quedando establecida en un valor de USD 2,40 por pasajero a bordo para la temporada de cruceros 2021/2022, por el plazo de 1 (un) año.

2. No acceder a la bonificación solicitada de Uso de Muelle, Uso de Puerto y suministros (agua, retiro de residuos, aguas de sentina, aguas grises y negras).
3. Exonerar el cobro anticipado de las reservas que consiste en el depósito del 50% del precio correspondiente al muellaje confirmando la escala, para la temporada 2021 - 2022.

Librar nota al Ministerio de Transportes y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la empresa solicitante y al CENNAVE de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos